



Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo, Allende y Altamirano.



En Acapulco de Juárez, Guerrero. La Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo, Allende y Altamirano, a ocho de octubre de dos mil veinticinco, emite la siguiente:

S e n t e n c i a

Mediante la cual se emite resolución en el Toca Penal **SPU-II-53/2025**, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los licenciados Benito Soria Villa y María Noemí Ojendis Manzanares, defensores particulares de los acusados **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]** y **[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, en contra de la sentencia definitiva condenatoria de doce de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el licenciado Hever Fernández Nava, Juez del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la carpeta de Juicio Oral **JO-26/2024**, instruida a los acusados de referencia, por el delito de **desaparición de persona cometido por particulares**, en agravio de **[No.3] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111]**.

A n t e c e d e n t e s

1. Juicio. Por oficio 2853-C/2024, de ocho de mayo de dos mil veinticuatro, el licenciado Reyner David Ramírez Adame, Juez Coordinador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, remitió al Juzgador Juan Carlos Martínez Marchán, el auto de

*Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.*

Toca Penal SPU-II-53/2025

2

apertura a juicio oral de catorce de noviembre de dos mil veintidós, pronunciado por la licenciada Evelina Ramírez Venegas; para que, en su carácter de Juez Unitario de Enjuiciamiento Penal conociera de la etapa de juicio oral; en razón que el Magistrado Manuel Ramírez Guerrero, anterior titular de la Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio con Jurisdicción y Competencia del Distrito Judicial de Tabares, dictó resolución el siete de mayo de dos mil veinticuatro, dentro del Toca Penal **SPU-II-14/2024**, en la que declaró la nulidad de lo actuado en la carpeta de Juicio Oral **JO-79/2022**, instruida a los acusado **[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]** y **[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, por el delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, en agravio de **[No.6] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]**; en consecuencia, se revocó la sentencia definitiva condenatoria de diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, pronunciada por el Juez del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, del Distrito Judicial de Tabares; y se ordenó la reposición total del juicio oral, para los efectos de que se designara un diverso Juzgador que presida el Tribunal de Enjuiciamiento Penal, quien en lo subsecuente deberá privilegiar entre otros, los principios de concentración, continuidad e inmediación; celebrando las audiencias en días consecutivos, de manera sucesiva, continua y secuencial, evitando interrupciones; y, solo excepcionalmente podrá suspenderla, con base en lo previsto en los artículos 351 y 352 del Código Nacional de Procedimientos Penales; hecho lo anterior, con libertad de jurisdicción, se resolviera conforme a derecho corresponda.

*Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.*

Toca Penal SPU-II-53/2025

3

1.1. El catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó la carpeta de Juicio Oral **JO-26/2024**; y se señalaron las diez horas del cuatro de julio de ese año, para la celebración de la audiencia de debate.

1.2. Por acuerdo de tres de junio de dos mil veinticuatro, se dejó sin efecto la audiencia señalada a las diez horas del cuatro de julio de ese año, en atención a que el Magistrado Manuel Ramírez Guerrero, anterior titular de la Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, informó por oficio **116/2024**, de treinta de mayo de esa anualidad, la suspensión de oficio y de plano de la ejecución de la determinación reclamada, hasta en tanto el Tribunal de Alzada informara diversa información.

1.3. Por oficio **144/2024**, de cuatro de julio de dos mil veinticuatro, el Magistrado Manuel Ramírez Guerrero, anterior titular de la Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, informó al juzgador primario que la suspensión de oficio y de plano decretada el treinta de mayo de esa anualidad, quedó insubsistente, en virtud de que el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, desechó la demanda de amparo indirecto **477/2024**, promovida por [No.7]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], y por ello, ha causado estado.

1.5. Por auto de siete de agosto de dos mil veinticuatro, se señalaron las once horas del veintidós del mes y año citados, para la celebración de la audiencia de debate, y el seis de septiembre de ese

año, se hizo saber a las partes procesales, el cambio de titular, quedando el licenciado Hever Fernández Nava, quien el veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, declaró su apertura; iniciando con los alegatos de apertura de las partes y se procedió al desahogo de pruebas; una vez agotado, el once de diciembre del mismo año, se expresaron los alegatos de clausura, posteriormente se declaró cerrado el debate y se procedió a deliberar de manera privada, en donde el doce de marzo de dos mil veinticinco, se dictó sentencia definitiva condenatoria a los acusados [No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.9] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], por el delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, en agravio de [No.10] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], en la carpeta de Juicio Oral **JO-26/2024**; cuyos puntos resolutive son los siguientes:

“Primero. En términos del considerando primero de la presente resolución este Tribunal de Enjuiciamiento Penal, es competente para conocer y resolver el presente asunto, por cuestión de materia, grado y territorio.

Segundo.

[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], son penalmente responsables del delito de desaparición de persona cometida por particulares, previsto por el artículo 34 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en agravio de [No.13] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111].

Tercero. Se le impone a los sentenciados [No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], una pena privativa de libertad de veinticinco años de prisión, así como una multa individual de \$358,480.00 (trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), misma que deberán depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

Cuarto. Se condena a [No.16]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.17]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], al pago de la reparación del daño, a favor de la parte victimal en términos de lo estipulado en el considerando noveno de la presente resolución.

Quinto. Con fundamento en el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace saber a las partes que la presente sentencia es recurrible vía apelación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación.

Sexto. En términos del numeral 413 del código adjetivo penal nacional, dentro de los tres días siguientes a aquél en que la presente resolución quede firme, remítase copia autorizada de la misma al Juez de Ejecución correspondiente, para su debido cumplimiento.

Séptimo. Cúmplase."

2. Apelación. Inconformes con la resolución que antecede, los defensores públicos de los acusados [No.18]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.19]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], interpusieron recurso de apelación; se corrió traslado a las partes para que manifestaran lo que a su interés legal conviniera respecto a los agravios expresados por la defensa, dando contestación en tiempo y forma, la víctima

indirecta

[No.20]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]

y la fiscalía.

2.1. Sustanciado el recurso de apelación, este Tribunal de Alzada lo radicó y admitió a trámite, asignándole el número de Toca Penal **SPU-II-53/2025**.

2.2. Por tanto, una vez revisadas y analizadas las constancias del juicio oral, e impuesto de los audios y videos remitidos; además, tomando en cuenta que la parte recurrente no manifestó su deseo de exponer alegatos aclaratorios respecto de los agravios, y de que este Tribunal no estime pertinente la celebración de la aludida audiencia; de conformidad con lo establecido en el normativo 478, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede a resolver de **forma escrita**; acorde con lo establecido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de seis de diciembre de dos mil veintitrés, al resolver la contradicción de criterios 259/2022, que dio origen a la Jurisprudencia 1ª./J.21/2024 (11ª.)¹; al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

I. COMPETENCIA. Esta Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Guerrero, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo previsto en el artículo 116, fracción III,

¹ Con registro digital 2028378, visible en la página 2764, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 35, marzo de 2024, Tomo III, Materia Penal, Undécima Época, con el rubro "RECURSO DE APELACIÓN. EN EL PROCESO PENAL ORAL EL TRIBUNAL DE ALZADA PUEDE RESOLVERLO DE PLANO CUANDO NO SE HAYA CELEBRADO LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE ALEGATOS, DE MANERA ORAL EN LA PROPIA AUDIENCIA O POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES)."

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

7

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 133, fracción III, 456 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 5, 6 fracción VIII, 24 fracción I, 26 Bis fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero; y de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de catorce de mayo de dos mil diecinueve, que crea la Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con sede en esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares; así como el diverso acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el trece de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se determinó que a partir del diecisiete del citado mes y año, esta Sala tiene Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo, Allende y Altamirano; y tomando en cuenta que se trata de un recurso de apelación interpuesto en contra de una sentencia definitiva condenatoria, dictada por un Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, mismo que se ubica dentro del ámbito territorial de este Tribunal de Alzada, en cuya jurisdicción ocurrieron los hechos descritos por la ley como delictivos, donde ejerzo Jurisdicción y Competencia, por lo que se tiene la facultad legal de resolver para confirmar, modificar o revocar, en su caso, la resolución combatida.

II. LEGITIMACIÓN DEL RECORRENTE. En el caso se trata de una apelación en contra de una sentencia definitiva condenatoria,

dictada por un Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, decisión judicial que pudiera causar afectación a la defensa recurrente, por ser quienes representan los intereses de los sentenciados

[No.21] _ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]

y

[No.22] _ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97],

por lo que se estima que está legitimada para impugnar la resolución que dio origen a esta segunda instancia.

III. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DEL RECURSO PLANTEADO

La resolución impugnada (sentencia definitiva condenatoria de doce de marzo de dos mil veinticinco) es apelable de conformidad con los artículos 468, fracción II y 471, segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales; así también, el medio de impugnación fue interpuesto en tiempo y forma ante el Juzgador de origen, se corrió traslado a las partes a efecto de que hicieran valer lo procedente, dando contestación en tiempo y forma, la víctima indirecta

[No.23] _ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]

] y la fiscalía, razón por la cual se admitió a trámite.

IV. AGRAVIOS DEL APELANTE. En el presente asunto, no se transcriben los disensos expresados por la defensa de los acusados

[No.24] _ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]

y

[No.25] _ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97],

puesto que no existe precepto legal que imponga la obligación de hacerlo, pese a ello, dicha omisión, no deja en estado de indefensión a las partes, dado que no se les priva de la oportunidad de impugnar la resolución que se emite y tienen acceso al Toca Penal, máxime que en el

apartado correspondiente se dará respuesta, ya sea para justificar la legalidad o ilegalidad de la sentencia recurrida.

Aunado a ello, los agravios son analizados con exhaustividad y congruencia, con respeto estricto a los derechos humanos de las partes, al resolver el presente recurso con base al contenido de las audiencias celebradas.

Lo anterior, tiene sustento y apoyo en los siguientes criterios de jurisprudencia, que a continuación se transcriben.

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”.²

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN. De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los

² Tesis: VI.2o. J/129, con número de registro 196,477, Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VII, Abril de 1998, Página: 599.

agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer".³

En atención a lo anterior, este tribunal de alzada omite transcribir los agravios de la defensa y la contestación de agravios realizadas por la víctima indirecta [No.26] _ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] y por la fiscalía, sin que ello signifique que no serán analizados con exhaustividad y congruencia, al momento de resolver el recurso interpuesto, con base en las pruebas desahogadas en la audiencia de juicio oral.

V. TUTELA DE DERECHOS HUMANOS Y LOS ALCANCES DEL PRINCIPIO DE ERICTO DERECHO. Por principio de estricto derecho debemos entender, que el tribunal de alzada debe concretarse a

³ Tesis: 2a. /J. 58/2010, Registro: 164618, Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Materia(s): Común, Página: 830.

examinar la violación del acto reclamado a la luz de los conceptos de agravios expresados por la parte recurrente, es decir, que se debe ceñir el estudio del fallo combatido, en vista de los motivos de inconformidad que se plantea, que indefectiblemente deben estar en relación directa e inmediata con los fundamentos y consideraciones lógico-jurídicos contenidos en la resolución que se recurre y no puede ni debe comprender cuestiones diversas.

Asimismo, es pertinente señalar que los alcances del recurso de apelación, no implican un completo reexamen de las pruebas examinadas por el resolutor de origen, sino determinar que lo asumido por el tribunal primario sea apegado a los lineamientos tanto constitucionales, como legales; por lo que, la justipreciación fáctica y el material probatorio que no haya sido materia de inconformidad vía expresión de agravios, no será objeto de análisis en ésta instancia, con la única excepción de que se adviertan violaciones a derechos fundamentales que deban repararse de oficio, pues así lo dispone el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al establecer:

“Artículo 461. Alcance del recurso.

El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el

Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución".

Bajo esas consideraciones, este Tribunal de Alzada solo se pronunciará sobre los agravios expresados por la defensa, sin extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, lo que implica que se debe concretar a examinar la violación del acto reclamado a la luz de los argumentos externados, como ya se dijo, en el escrito de agravios presentado, por lo que, la justipreciación fáctica y material que no haya sido materia de inconformidad vía expresión de agravios, no será objeto de análisis en esta instancia; salvo que se adviertan violaciones de derechos fundamentales que se deba reparar de oficio.

Lo que encuentra apoyo en la Jurisprudencia 1a./J. 17/2019 (10a.), sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con registro digital 2019737, visible en la página 732, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 65, abril de 2019, Tomo I, Materia Penal, Décima Época, que dice:

"RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO. De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a

derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes".

Así tenemos que, en un recurso de apelación sustanciado conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, sólo se justifica que se estudien cuestiones ajenas a los agravios cuando, oficiosamente, el tribunal de alzada advierta violaciones a los derechos fundamentales de los acusados, de este modo se mantiene la operatividad del proceso penal y se respetan los principios que regulan el sistema acusatorio.

Así pues, en el caso sometido a estudio, se advierte que los medios de prueba fueron desahogados de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales; de igual forma no se advirtieron violaciones a derechos fundamentales que este Tribunal deba reparar de oficio.

Así también, se advierte que tanto el Ministerio Público y asesoría jurídica de la víctima que actuaron en ellas, así como la defensa de los sentenciados, acreditaron contar con cédulas profesionales que los avalan como licenciados en derecho y las cuales fueron debidamente verificadas por el Tribunal de Enjuiciamiento y por este Tribunal de Alzada; por ende, tenemos que se garantizó la defensa técnica de las partes.

Por lo anterior, este Órgano Jurisdiccional en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, procede a pronunciarse única y exclusivamente respecto de los agravios expresados por la parte recurrente.

VI. ANÁLISIS DE FONDO Y CONTESTACIÓN DE AGRAVIOS.

Antes de dar contestación a los disensos planteados por los defensores de los acusados

[No.27]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y

[No.28]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], es necesario

precisar que fueron sentenciados por habérseles encontrado penalmente responsables del delito de **desaparición de persona**

cometido por particulares, previsto y sancionado por el artículo 34 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas,

Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas⁴, cometido en agravio de

[No.29]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]

.

Por ello, quedó plasmado en el auto de apertura a juicio oral de catorce de noviembre de dos mil veintidós, como hechos de la acusación por parte del Ministerio Público, los siguientes:

"A finales del mes de julio del año dos mil veintiuno, el acusado

[No.30]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], jefe de una banda delictiva de ciudad Renacimiento, fue quien en una reunión que tuvieron en la casa de seguridad que está frente al depósito conocido como "Él y Ella", (en ciudad Renacimiento) les dijo a

[No.31]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98],

[No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98],

[No.33]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] y al

acusado

⁴ Artículo 34. Incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.

[No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], que el comandante de la policía comunitaria [No.35] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], conocido como [No.36] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], le había dado luz verde para alinear a los chapulines, fue que el acusado [No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], les ordenó y les dio la indicación a [No.38] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], que deberían buscar y levantar a [No.39] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], a [No.40] ELIMINADO el nombre completo [113] y a [No.41] ELIMINADO el nombre completo [113], ya que andaban de chapulines, porque trabajaban vendiendo cristal sin autorización de él, por ello el día cinco de agosto del año dos mil veintiuno, a las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos, la víctima [No.42] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], manejaba el vehículo marca Nissan, tipo Sentra, se trasladaba en compañía de [No.43] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], por la calle Francisco Granados esquina con circuito interior, de la colonia ciudad Renacimiento, frente a la Escuela Secundaria Federal 9, ya que iba a dejar a [No.44] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] (testigo presencial), se estaba estacionando cuando en esos momentos llegó un vehículo de la marca Nissan, tipo March, color rojo, cuatro puertas; conducido por el acusado [No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], quien le cerró el paso para que el vehículo de la víctima ya no pudiera avanzar; seguidamente [No.46] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], descendió de la puerta trasera del lado derecho, el segundo sujeto

[No.47] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] se bajó de la puerta trasera del lado izquierdo y [No.48] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] descendió de la puerta delantera del lado derecho del copiloto; estos tres sujetos se dirigieron al vehículo de la víctima, le abrieron la puerta y lo empezaron a jalar del brazo para bajarlo, aun y cuando la víctima les decía que se calmaran porque los conocía, ya que los mencionaba por sus nombres y apodos, pero [No.49] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] con los demás sujetos lograron bajar a la víctima [No.50] _ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u Ofendido_[111], a la fuerza de su vehículo, lo empezaron a empujar agresivamente para subirlo al vehículo marca Nissan, tipo March, color rojo, pero como la víctima oponía resistencia, fue que lo obligaron subir a la víctima al vehículo March, color rojo, en el que venían, que manejaba el acusado [No.51] _ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], para después irse y llevarse a la víctima con dirección hacia el Motel con razón social "Tres Palos", cuando llegaron al interior del Motel de "Tres Palos", [No.52] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], entregó con vida a la víctima [No.53] _ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u Ofendido_[111], a [No.54] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], comandante de la policía comunitaria del poblado del Arenal, posteriormente [No.55] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], [No.56] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] y el acusado [No.57] _ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], se regresaron en el vehículo en el que habían levantado y trasladado a la víctima, después entre ellos comentaban que él comandante [No.58] _ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], apodado

[No.59] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], había desaparecido a la víctima y que su cuerpo se encontraba en el interior de una fosa clandestina, ubicada entre el poblado de "Tres Palos" y el Arenal; desde que los familiares de la víctima presentaron la denuncia por la desaparición de persona, tanto autoridades como familiares han realizado búsqueda de la víctima y a hasta la fecha no se sabe del paradero de la víctima".

Para probar lo anterior, el Ministerio Público desahogó en la audiencia de debate, los siguientes medios de prueba:

1. Testimonio de [No.60] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111] (denunciante).
2. Testimonio de [No.61] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111] (denunciante).
3. Testimonio de [No.62] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], víctima indirecta.
4. Testimonio de **Elvis Castro Radilla**, agente de la Policía Ministerial.
5. Testimonio de **Marlen Ríos Arizmendi**, perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense, se proyectaron treinta imágenes.
6. Testimonio de **Alina Ortiz Valdovinos**, perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense, se proyectaron diecisiete imágenes.
7. Testimonio de **José Carlos Cambray Santos**, agente de la Policía Ministerial, se proyectaron cuatro imágenes.

8. Testimonio de [No.63] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], testigo presencial de los hechos.

9. Testimonio de **Adriana Salas Domínguez**, perito en materia de informática forense.

10. Testimonio de [No.64] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] (testigo presencial de los hechos).

Así también, se desistió del testimonio de [No.65] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] (testigo); asimismo, se le tuvo por desistido de los testimonios de **Guillermo Manjarrez Riaños y Federico Cruz Mayo**, agentes de la Policía Ministerial del Estado.

Por su parte, la asesoría jurídica no ofertó medios de prueba.

En tanto, la defensa los medios de prueba que ofreció, le fueron excluidos.

Expuesto lo anterior, resulta primordial precisar, que el proceso penal tiene por objeto esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados se reparen; y para los efectos de dictar una sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que se desahogaron en la audiencia de juicio oral bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Primeramente, se advierte que los apelantes no se inconformaron respecto a la comprobación del delito de **desaparición de persona cometido por particulares**, cometido en agravio de

[No.66] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111]

, debido que no expresaron agravios al respecto, por tanto, dicho rubro queda intocado.

Ahora bien, respecto a los agravios expuestos por la defensa de los acusados [No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], están encaminados a combatir **la responsabilidad penal de éstos**, en la comisión del ilícito de **desaparición de persona cometido por particulares**; su análisis se realizará en el orden en que fueron planteados o en uno diverso, dada la permisibilidad que avala la Jurisprudencia (IV Región) 2o. J/5 (10a.), sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con registro digital 2011406, visible en la página 2018, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 29, abril de 2016, Tomo III, Décima Época, Materia Común, que este tribunal comparte, con el rubro y texto siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por

grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso".

En ese sentido, se tiene que los defensores públicos argumentan que la resolución apelada transgrede en perjuicio de sus representados [No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.70] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], el debido proceso y el derecho a una defensa adecuada, porque le atribuyen una incorrecta valoración de los testimonios de [No.71] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] y [No.72] ELIMINADO Nombre del Testigo [98]; en razón que, el testigo [No.73] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], lo habían inducido para dar entrevista y así obtener un traslado del Centro de Reinserción Social de la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a otro distinto, en razón de que había sido torturado desde su detención en el interior del Centro Penitenciario, lo que lo llevó a desesperarse en la audiencia de debate, y así involucrar a los acusados en los hechos que no participaron; además, de que declaró que el acusado [No.74] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] ordenó a los autores materiales, entre ellos, a [No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y otros, para que el cinco de agosto de dos mil veintiuno, privaran de la libertad al agraviado [No.76] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], cuando a su criterio no se probó que [No.77] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], descendiera del vehículo marca Nissan, tipo March, color rojo, que conducía el día de los hechos y subiera a la víctima.

Los argumentos de los apelantes son infundados, dado que el Juzgador no vulneró en perjuicio de los acusados [No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] el derecho a una defensa técnica y adecuada, y el debido proceso, toda vez que, para tener por acreditada la participación de los acusados, el A quo se sustentó en las pruebas que se desahogaron en el juicio oral, por el delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, en agravio de [No.80] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]; en donde estuvieron asistidos y representados por los licenciados Benito Soria Villa y María Noemí Ojendis Manzanares, defensores públicos, por tanto, se les garantizó ese derecho por personas que tiene los conocimientos técnicos en derecho; además si los acusados designaron como defensores a los profesionistas, quienes aceptaron y protestaron el cargo conferido, y en todo tiempo estuvieron presentes e intervinieron en el desahogo de cada uno de los testigos de la fiscalía, realizaron contra interrogatorios y re contra interrogatorios en donde consideraron pertinentes; de ahí que, no se les violentó el derecho de defensa técnica y adecuada.

Por cuanto hace al debido proceso, cabe destacar que dicho principio es garante de la legalidad y la correcta aplicación de las leyes en el marco de un respeto a la dignidad humana de los acusados en cualquier tipo de proceso.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que “abarca las condiciones que deben cumplirse para

asegurar la adecuada defensa de aquéllos cuyos derechos y obligaciones están bajo consideración judicial"; y su aplicación "no se limita a los recursos judiciales en un sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales, a efecto de que las personas puedan defenderse adecuadamente ante cualquiera autoridad que afecte sus derechos".

De esta forma, el derecho humano al debido proceso no sólo se instrumentaliza mediante el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento, pues sus parámetros mínimos requieren estar previstos en la legislación exactamente aplicable al caso, ya que constituyen la condición necesaria para el dictado de una resolución.

Para que los recursos judiciales sean efectivos, se vela que, durante la sustanciación, se garantice el derecho a ser asistido por un abogado, pues de esa manera se permite que las personas puedan plantear y defender adecuadamente sus pretensiones a través de los medios jurisdiccionales, condiciones que quedaron satisfechas, dado que, se reitera, estuvieron asistidos y representados por profesionistas en derecho, quienes los protegieron y aseguraron sus derechos de adecuada defensa técnica y debido proceso, contenida en los artículos 14, 20, apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que disponen que las formalidades esenciales del procedimiento se substanciarán conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, esto es, conforme a la normatividad vigente, exactamente aplicable tanto sustantiva como adjetivamente, en el que se dé cumplimiento a las formalidades de los trámites previstos en ley.

En esa tesitura, el Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, sostuvo que, por cuanto hace a la responsabilidad penal de **[No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** y **[No.82]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, en la comisión del delito de **desaparición de persona cometido por particulares**, quedaron plenamente acreditados de manera objetiva, con apego estricto al debido proceso y al respeto de la presunción de inocencia de los acusados, primeramente con la declaración del testigo **[No.83]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, quien al emitir su testimonio en la audiencia de juicio oral de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, en donde al transcurrir diecinueve minutos cuarenta segundos **(00:19:40)** refirió en el interrogatorio que le hizo el Ministerio Público, lo siguiente:

Que vino a quitar un señalamiento en relación a unas fotografías que se encuentran dentro de la carpeta, de los cuales desconoce los hechos, porque hasta el momento no ha dado declaración en la carpeta de investigación, solo sabe que se le dará una declaración para que la lea, desconoce ante que autoridad fue rendida, manifiesta que es de la fiscalía y que existe una firma de la cual no la reconoce, que no declaró delante de ningún juez, esa firma surgió derivado de un traslado del centro penitenciario de las Cruces, porque el testigo recibía golpes y maltrato físico; del cual la fiscalía tomó dicha firma para relacionar esa declaración; sin embargo, desconoce los nombres de los sujetos, que los vio dentro del penal, pidió que le mostraran la declaración pero se la negaron, por ello es una falsedad; que la declaración fue dada en el penal de las Cruces de esta ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, y fue asistido por su licenciado **Rogelio Rendón**.

Además, el testigo refirió que desconoce la fecha en la cual fue emitida esa declaración, precisando que fue dada como diez o cinco días después de su detención, la cual fue en el mes de agosto de dos mil veintiuno, por el delito de contra la salud, donde no existió orden de aprehensión, pero estuvo tres días sin derecho a una llamada, para reportarse donde estaba, es decir, estuvo como secuestrado por tres días hasta que le dieron su libertad y al salir de la COE lo detuvieron, pero nunca le dijeron que fue por una orden de aprehensión, únicamente lo subieron a la camioneta de la fiscalía, fue hasta el segundo día cuando se enteró del hecho por el cual estaba detenido, siendo por desaparición de un sujeto de nombre

[No.84]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u
[Ofendido_[111]], desconociendo el nombre completo de la víctima, así como de la fecha de la desaparición, porque no lo hizo.

La fiscalía le preguntó al testigo que si le ponía a la vista la declaración la reconocería la fecha, contestando que si le permiten leerlo sí; y al autorizarse el ejercicio por no existir oposición de las demás partes procesales, el testigo manifestó que tiene a la vista un papel, precisando que la parte subrayada dice "sábado veintiocho de agosto de dos mil veintiuno."

Que al continuar con el interrogatorio, el testigo mencionó que desconoce el motivo de la desaparición del señor [No.85]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u [Ofendido_[111]] y los señalamientos que menciona de dicha relación vienen de unas personas que conoció dentro del penal, de las cuales desconoce los nombres.

Que de acuerdo a la detención realizada en el año dos mil veintiuno, el testigo refirió que al segundo día de su detención, lo tuvieron guardado y posteriormente lo llevaron a una audiencia, lo ingresaron al penal, que no le leyeron sus derechos, incluso hizo saber a un juez que tuvo actos de tortura; mencionó que nunca ha dado declaración, ni ha aportado información a la fiscalía, que solo le hicieron leer una declaración falsa, que no hizo.

Que se encuentra interno por el delito de desaparición de [No.86] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], y en la audiencia que mencionó agregaron a más personas de las cuales no conoce el motivo, que adentro del penal llegaron unos fiscales quienes le dijeron que lo iban ayudar, incluso su defensor le dijo que les ayudara para que lo ayudaran a él, lo cual no existió apoyo alguno y ahí surgió la declaración falsa donde la fiscalía se encargó de conseguir los nombres de las personas, que él desconoce.

Al realizarse el ejercicio de la técnica de evidenciar contradicción, el testigo en voz alta dio lectura del documento de la fiscalía, manifestando los nombres de [No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.88] ELIMINADO Nombre del Imputado [97].

Al continuar la fiscalía con el interrogatorio, el testigo mencionó que desconoce qué fue lo que realizó el señor [No.89] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] en la desaparición del señor [No.90] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111] y que la declaración fue realizada por la fiscalía; pero al realizar de la técnica de evidenciar contradicción, el testigo al dar lectura de

la declaración manifestó “que le consta y sabe, que a finales del mes de julio de dos mil veintiuno, a quien conocemos que fue nuestro jefe en una reunión que tuvieron en la casa de seguridad que está enfrente del depósito conocido como “El y Ella” en Renacimiento, les dijo que el comandante de la policía comunitaria [No.91] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], conocido como [No.92] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], dio luz verde para eliminar a los chapulines y fue [No.93] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], quien ordenó y dio la indicación junto a [No.94] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], de levantar a [No.95] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111]”.

Refiriendo que conoció a [No.96] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], en el penal en noviembre o diciembre del año dos mil veintiuno y la última vez que lo vio, es porque se encuentran en el mismo penal, desconociendo que realizó [No.97] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], en la desaparición del señor [No.98] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111].

La fiscalía al realizar el ejercicio para evidenciar contracción, el testigo externó que “hace aproximadamente un año y medio o dos años, no venían tantas cosas como las que están pasando, y que él iba como halcón desde Renacimiento hasta la Sabana en una carpeta principal”.

Al realizarse la lectura de la declaración, el testigo señaló “que ese mismo día que se levantó a

[No.99] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], participó [No.100] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], en un vehículo marca Nissan, tipo March, de color rojo, en donde iba en el asiento delantero de copiloto".

Mencionando que desconoce a la persona de nombre

[No.101] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], porque el testigo no fue a juicio oral, solo sabe que es el nombre que sale en las declaraciones, que espera conocerla más adelante.

Asimismo, mencionó que desconocía la participación del vehículo rojo, tipo March, porque en el carro en el cual a él lo agarraron no fue ese.

La fiscalía, solicitó realizar el ejercicio para evidenciar contracción, en donde el testigo dio lectura lo siguiente; "cuando andábamos por el Rena, vimos el taxi colectivo de

[No.102] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], fue que

[No.103] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] le dijo

[No.104] ELIMINADO Nombre del Imputado [97],

que se le cerrara el paso y

[No.105] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] fue el que descendió primero de la puerta trasera del lado izquierdo, después

[No.106] ELIMINADO Nombre del Testigo [98],

fueron los que subieron a

[No.107] ELIMINADO el nombre completo Victima

u Ofendido [111] al carro, mientras yo les halconeaba para que no los vieran.

Posteriormente, el testigo mencionó que después de que subieron al señor

[No.108] ELIMINADO el nombre completo Victima

u_Ofendido_[111] en el vehículo tipo March color rojo, alcanzó a leer que se trasladaron al motel de "Tres Palos", desconociendo donde se encuentra ubicado dicho lugar y lo que le pasó a [No.109]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111].

La fiscalía al realizar el ejercicio para evidenciar contradicción, el testigo en voz alta precisó, "que al llegar al motel de "Tres Palos", [No.110]_ELIMINADO Nombre del Testigo [98] y [No.111]_ELIMINADO Nombre del Testigo [98], entregaron a [No.112]_ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111] a [No.113]_ELIMINADO Nombre del Testigo [98], quien es comandante de la policía comunitaria del poblado del Arenal, quien estaba con más policías comunitarios".

Por otra parte, se le preguntó cuántas firmas estampó, contestó sólo una, pero no ha visto ninguna firma; sin embargo, al realizarse el ejercicio para evidenciar contradicción, el testigo mencionó "que tiene una firma y de acuerdo a la declaración tiene características con su firma y tiene una sola firma, y cuando firma un documento no verifica el contenido del mismo".

Que de acuerdo a lo manifestado al inicio de la audiencia, que venía a quitar un señalamiento en relación a unas fotografías que le mostraron dentro del penal de esta ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, y que la fiscalía le hizo firmar a cambio de ayudarlo con su sentencia, las cuales fueron mostradas por fiscales de los cuales desconoce su nombre y que se encontraba su licenciado Rogelio Rendón y es el mismo que lo asiste vía conferencia, pero no reconoció a ninguna persona en las fotografías.

Que las fotografías que le fueron mostradas para tener un beneficio a cambio de su sentencia, se refiere a la que le dictaron desde antes de llevar a la intermedia, dictándole sentencia por el delito de desaparición de personas, _____ en _____ agravio _____ de [No.114] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111].

Asimismo, el testigo precisó que no entiende los derechos que tiene como persona procesada; sin embargo, dijo que ha tenido diversas audiencias en las que se le han explicado sus derechos y cuando firmó la declaración, el licenciado Rogelio le dijo que le ayudara a la fiscalía, para que la fiscalía le ayudara a él en bajarle años al hacer el señalamiento y de lo cual no existe constancia donde se le hagan saber sus derechos; pero de la constancia de lectura de derechos de imputados, si obra la firma que tiene características del testigo y desconoce que otra persona firmó dicha constancia, precisando el testigo no haber firmado dicho documento.

Al transcurrir una hora veinte minutos once segundos **(01:20:11)**, **el órgano de la defensa al realizar el contra interrogatorio**, el testigo manifestó que desconoce quien haya argumentado dicha declaración, respecto a la tortura que manifestó fueron realizadas dentro del penal por la misma población; que el señalamiento que realizó dentro del reclusorio fue porque su defensor le dijo que lo ayudara para recibir ayuda a cambio le prometieron cambiarlo de penal y tener una sentencia corta.

El testigo firmó una solicitud de cambio de penal, dicho documento lo habían sacado en una computadora y lo hicieron firmar, pero no le permitieron leerlo, solo le dijeron que era una orden de traslado.

Que de acuerdo a la lectura que dio con anterioridad, el testigo mencionó que no reconoce la participación de las personas, que de acuerdo al señalamiento que realizó en el reclusorio le fue puesto a la vista una serie de fotografías, de los cuales no reconoció a ninguna persona, pero alguien le dijo que reconociera, precisando que no tiene los nombres exactos, pero debe de haber algunas imágenes de las personas para poder reconocerlas, que las personas eran unos fiscales y unas señoritas que fueron las que tomaron las fotos y al parecer, dos familiares de la víctima que venían del exterior.

El testigo manifestó que se encuentra sentenciado por la desaparición de una persona, sentencia que le fue ofrecida por la fiscalía a cambio de señalar a esas personas, le iban a bajar la penalidad porque iba a tener una sentencia al parecer de veinticinco a treinta años y le dijeron que si los ayudaba a señalar a esas personas le iban a dar una sentencia mínima, de la cual no le explicaron cómo se llama dicha figura y tampoco le dijeron que era su derecho.

Que de acuerdo con la participación, el testigo mencionó que la firma que refiere la fiscalía tiene características de su firma, pero la huella izquierda viene un poco borrosa.

El testigo mencionó que no le consta la participación que tuvieron las dos personas, porque en ningún momento los vio ni estuvo en los hechos.

Que de acuerdo a la declaración que vio, [No.115]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] venía saliendo del motel del Rena con la persona desaparecida, los cuales llevaban una relación sentimental y que habían pasado a cenar a una taquería y después de eso le dijo que la llevara a un expendio de hielo del cual [No.116]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] observó que se le atravesó un vehículo sin marcas y de la puerta derecha de atrás salió el señor

[No.117] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], del lado izquierdo la persona conocida como [No.118] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], del cual desconoce su nombre; pero eso no es verdad, que le están poniendo otras cosas, están metiendo otras personas y están poniéndole más argumentos a la declaración falsificada.

Al transcurrir una hora treinta minutos treinta y cinco segundos **(01:30:35)**, la fiscalía al realizar el **re contra interrogatorio**, el testigo [No.119] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] precisó que si le leyeron sus derechos en el procedimiento abreviado en donde le impusieron trece años, pero en ningún momento hizo señalamiento.

Testimonio al que el juzgador de forma correcta le otorgó valor indiciario en términos de los artículos 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 259, 265, 357, 358, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque el testigo [No.120] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], es útil y pertinente para demostrar que a finales de julio de dos mil veintiuno, el acusado [No.121] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], al encontrarse en una reunión en una casa de seguridad ubicada al frente del depósito conocido como "El y Ella", en la Colonia Renacimiento de esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, toda vez que aquél lo identificó como su jefe, quien a finales del mes de julio del año dos mil veintiuno, le dio la orden a los autores materiales para privar de la libertad al agraviado

[No.122] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]; mientras que [No.123] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], era

la persona que conducía el vehículo marca Nissan, tipo March, color rojo, quien se trasladó junto con [No.124] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], [No.125] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] y [No.126] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], para interceptar a la víctima a quien subieron en la unidad motriz tipo March color rojo, y lo trasladaron al motel "Tres Palos", donde lo entregaron a [No.127] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], quien es comandante de la policía comunitaria.

Lo anterior es así, puesto que la defensa no demostró que se valorara indebidamente el testimonio de [No.128] ELIMINADO Nombre del Testigo [98], en cuanto a los hechos que señaló en la audiencia de juicio oral, ni que su entrevista fuera obtenida mediante la tortura con violación a derechos fundamentales, para que el juzgador no lo tomara en cuenta al momento de valorar.

De igual manera, no se probó de lo que dijo el testigo [No.129] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] en la audiencia de debate, para justificar que el veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno, no firmó ni había dado entrevista al Ministerio Público, cuando se encontraba interno en el Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Además, el testigo [No.130] ELIMINADO Nombre del Testigo [98] en la audiencia de debate de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, en donde se desahogó su testimonio, estuvo asistido y representado por los

licenciados Rogelio Mariano Rendón y Jorge Mediana Vargas, quienes son defensores públicos, el primero es quien lo ha estado representando y asesorando en el procedimiento abreviado en donde fue sentenciado, en donde reconoció su participación en la comisión del delito de **desaparición de persona cometido por particulares**, cometido en agravio de [No.131]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]; y si bien es cierto, que en dicho procedimiento no hizo imputación en contra de los también acusados [No.132]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.133]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]; también lo es, que en esa audiencia no se realiza ninguna declaración; máxime que en la audiencia de debate también estuvo representado y asesorado por el mismo defensor, porque al transcurrir cinco minutos veintiún segundos (00:05:21), el licenciado Rogelio Rendón Mariano, solicito al Juzgador hablar en privado con su defendido, no obstante de que ya había entablado comunicación con el Licenciado Jorge Mediana Vargas, quien lo asistió de manera personal en la audiencia de juicio oral, petición que le fue concedido, y que al estar sentenciado en un procedimiento abreviado, no le afectó su derecho de no autoincriminación, porque su finalidad fue tendiente a una entrevista que había dado a la fiscalía el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, en donde dijo que había tenido participación en el delito que se le atribuye.

Si bien es cierto, que el testigo [No.134]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] manifestó que había sido torturado por sus compañeros internos en el Centro de

Readaptación Social de esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, también lo es, que esas agresiones que dijo fue objeto no condicionaron para que rindiera el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, una entrevista al agente del Ministerio Público, ni para que hiciera señalamiento en contra de los acusados [No.135]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.136]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], en la comisión del delito de **desaparición de persona cometido por particulares**, cometido en agravio de [No.137]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], porque esas circunstancias no se justificaron al desahogarse su testimonio en la audiencias de juicio oral.

Así también, adujo el testigo [No.138]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] que no emitió ninguna declaración a la fiscalía, sin embargo, en el auto de apertura a juicio oral de catorce de noviembre de dos mil veintidós, se admitió su testimonio, y su finalidad versaría sobre el contenido de su entrevista de veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, emitida en el interior del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; lo que quedó confirmado al declarar en la audiencia de debate de dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, en donde el Ministerio Público al realizar la técnica para evidenciar contradicción, dio lectura en la parte que se le requirió.

De ahí, que el testimonio de [No.139]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], emitido ante el Tribunal Unitario de Enjuiciamiento el dieciocho de febrero de dos mil

veinticinco, se desprende que la defensa no logró revertir el señalamiento que hizo el testigo [No.140]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] en contra de los acusados [No.141]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.142]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], como las personas que el cinco de agosto de dos mil veintiuno, tuvieron participación en privar de la libertad al agraviado [No.143]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], cuando estaba en el interior del vehículo marca Nissan, color blanco con amarillo, tipo taxi, sobre la calle Francisco Granados esquina con Circuito Interior, de la colonia Renacimiento de la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; toda vez que, el referido testigo al realizarse el ejercicio para evidenciar contradicción, al dar lectura de su declaración, precisó que al encontrarse en una reunión que tuvieron en una casa de seguridad que se encontraba frente al depósito conocido como "El y Ella", en la colonia Renacimiento, de esta ciudad y puerto, el acusado [No.144]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] como su jefe, ordenó a [No.145]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], [No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], [No.147]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] y [No.148]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], para que levantaran a la víctima [No.149]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], porque [No.150]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], comandante de la policía comunitaria, les había dado luz verde para alinear a los chapulines; al localizar al agraviado sobre la calle Francisco Granados esquina con Circuito Interior, de la colonia

Renacimiento de la ciudad, conduciendo el vehículo marca Nissan, color blanco con amarillo, tipo taxi; el acusado **[No.151]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** quien conducía el vehículo marca Nissan, tipo March, color rojo, se le atravesó y sus acompañantes por medio de la violencia lo bajaron del taxi, luego lo subieron a ésta unidad motriz, para llevarlo a entregar en el motel de "Tres Palos", a **[No.152]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, comandante de la policía comunitaria.

Así también, el juzgador primario adminiculó el testimonio de **[No.153]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, con la declaración de la testigo **[No.154]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, emitida el diez de febrero de dos mil veinticinco, quien al ser interrogada por el Ministerio Público, al transcurrir cinco minutos quince segundos (00:05:15), manifestó:

Que tiene estudios de bachillerato, y se encuentra en esta sala de audiencia, porque es testigo presencial de la desaparición de **[No.155]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]**, que ocurrió el cinco de agosto de dos mil veintiuno, por la secundaria 9, ubicado en calle Alta Cuauhtémoc, de la colonia Renacimiento, de esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, que conocía al agraviado desde el año dos mil diecinueve, porque era esposo de su prima **[No.156]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]**, y que la relación que tenía con el agraviado es que mantenían una relación amorosa, desde el mes de febrero de dos mil veintiuno, los cuales se frecuentaban de tres a cuatro veces por semana; ya que la víctima era taxista, de la ruta de Renacimiento, manejaba un vehículo de color blanco con amarillo, que el día de los hechos se encontraban

juntos, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos, salieron del motel y pasaron a recoger unos tacos que habían pedido, que cuando se estaban estacionando, se le atravesó un carro rojo, de donde descendieron tres sujetos, siendo [No.157]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], [No.158]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], de la parte trasera y del asiento del copiloto, y a quien solo sabe lo apodan [No.159]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] ([No.160]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]); que el señor [No.161]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], vivía en Renacimiento, con su esposa [No.162]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], y el que conducía el vehículo donde se llevaron a la víctima es el acusado [No.163]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]; siendo sus acompañantes quienes al descender del vehículo se fueron directo hacia el taxi para bajar a [No.164]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], quien les preguntó qué era lo que pasaba, pero no le contestaron, sino que lo bajaron, fue en esos momento que escuchó un disparo, luego lo subieron del lado derecho de la parte trasera del carro que manejaba [No.165]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]; posteriormente se fueron por la calle que va a dar hacia Arroyo Seco, mientras ella se bajó y se dirigió hacia su domicilio; que después mando mensaje a su prima [No.166]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], para decirle que había salido a comprar a la tienda y que había visto el carro de [No.167]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], estacionado con las luces prendidas; que el señor [No.168]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] con frecuencia llevaba droga a la señora [No.169]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]

quien tenía una miscelánea por la secundaria nueve, colonia Renacimiento, en algunas ocasiones estaba [No.170]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], [No.171]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], [No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]; que el motivo por el cual se llevaron por la fuerza al agraviado, es porque supo que [No.173]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], había ordenado para que lo desaparecieran, que lo sabía porque la víctima le platicaba de esas personas.

Al transcurrir treinta y siete minutos veinte segundos (00:37:20), la **asesoría jurídica al interrogar a la testigo** [No.174]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], contestó que de acuerdo a las características físicas de las personas que descendieron del vehículo tipo March color rojo, y que se llevaron a la fuerza a [No.175]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], ya los había visto a esas personas.

Que al transcurrir treinta y ocho minutos cincuenta y cinco segundos (00:38:55), la **defensa al contra interrogar a la testigo** [No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], contestó que el señor [No.177]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] tenía una relación amorosa con ella, pero él tenía su esposa, que es su prima [No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], que primero llamó a su prima y le dio una versión de los hechos que ella había observado, porque casualmente había pasado por la calle y vio el vehículo del agraviado que estaba con las puertas abiertas y que unas personas le dijeron que se lo habían llevado, pero que posteriormente señaló que esos hechos no son ciertos, porque ella iba a bordo del vehículo en el asiento del copiloto cuando sucedieron los hechos y vio a las personas que se llevaron a la víctima.

Que el señor [No.179]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] vendía droga, en una tienda de la señora [No.180]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], la cual la conocía perfectamente, y nunca se lo manifestó a su prima, porque pensó que ya lo sabía por ser su esposa.

Al transcurrir cuarenta y cuatro minutos veintidós segundos (00:44:22), la fiscalía al realizar el **re interrogatorio**, la testigo mencionó que no dio dos versiones de los hechos, pues la primera declaración que dio ante el Ministerio Público no se la hicieron válida, fue hasta la segunda que la tomaron como válida, la cual fue la que expuso ante esta sala de audiencia.

Que al transcurrir cuarenta y cinco minutos diecinueve segundos (00:45:19), la defensa llevó a cabo el **re contra interrogatorio a la testigo**, quien manifestó que la primera versión no la hicieron valida, porque le dijeron que no estaba asentando toda la información que se requería, porque había mentido, al no decir que era pareja sentimental de [No.181]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] y que [No.182]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] era su prima.

Que el A quo, otorgó valor indiciario el testimonio de [No.183]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], conforme a los numerales 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 259, 265, 357, 358, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por ser coherente y detalla circunstancias sobre la desaparición del agraviado [No.184]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], la cual le consta porque aproximadamente las veintidós horas con

cincuenta y cinco minutos, del cinco de agosto de dos mil veintiuno, sobre la calle Francisco Granados esquina con Circuito Interior, de la colonia Renacimiento de esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, se encontraba con la víctima en el interior del vehículo tipo taxi, de color blanco con amarillo, de la ruta Renacimiento, de este puerto, cuando fueron interceptados por el acusado [No.185]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], quien conducía el vehículo marca Nissan, tipo March, color rojo, de donde descendieron [No.186]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], [No.187]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] y [No.188]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] que apodan [No.189]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], y con violencia bajaron al agraviado [No.190]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], luego lo subieron al automotor de la marca Nissan, tipo March, color rojo, y lo llevaron con rumbo al motel "Tres Palos", para entregarlo a [No.191]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], comandante de la policía comunitaria.

Si bien es cierto, que la testigo [No.192]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] no aportó la fuente de su información, de cómo tuvo conocimiento que el acusado [No.193]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] ordenó a los autores materiales a levantar y desaparecer al agraviado [No.194]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]; también lo es, que el testigo [No.195]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], si lo manifestó, al precisar que al encontrarse él en una reunión que tuvieron en una

casa de seguridad que se encontraba frente al depósito conocido como "El y Ella", en la colonia Renacimiento, de esta ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el acusado [No.196]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] ordenó a [No.197]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], [No.198]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], [No.199]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] y [No.200]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], a levantar a la víctima [No.201]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], porque el comandante de la policía comunitaria [No.202]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], les había dado luz verde para hacerlo, y al localizar a la víctima conduciendo el vehículo tipo taxi, color blanco con amarillo, el acusado [No.203]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] es el que conducía el vehículo marca Nissan, tipo March, color rojo, el que se le atravesó y sus acompañantes por medio de la violencia lo bajaron del taxi, luego lo subieron al automotor tipo March color rojo, para llevarlo a entregar en el motel de "Tres Palos", al comandante [No.204]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98].

Así también, la testigo [No.205]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] no dijo que el acusado [No.206]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] no se bajó del vehículo que conducía, para subir a la víctima, sin embargo, su participación en el evento delictivo no se circunscribió a ésta función, sino que era el que conducía el vehículo marca Nissan, tipo March, color rojo, quien se le atravesó al automóvil que conducía la víctima [No.207]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]

], para luego descender
[No.208]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98],
[No.209]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] y
[No.210]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], y con lujo de violencia
bajaron al agraviado, para luego subirlo al vehículo tipo March color
rojo, y llevarlo a entregar al comandante de la policía comunitaria,
[No.211]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98].

Con lo anterior, se estima que el Tribunal Unitario de
Enjuiciamiento fue correcto al establecer que las probanzas
analizadas son idóneas, pertinentes y suficientes para tener por
demostrada la responsabilidad penal de los justiciable
[No.212]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y
[No.213]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], en la comisión del
delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, en
agravio de
[No.214]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]
]; pues se encuentra demostrada la relación causal entre el
comportamiento que externaron y el resultado obtenido, dado que
dichos justiciables realizaron actos tendientes en privar de la libertad a
la víctima, que trajo como consecuencia la comisión del ilícito por el
que la fiscalía los acusó; hechos que cometieron a título de inductor y
coautor, respectivamente, y de manera dolosa, en términos de los
numerales 21, fracción I, 22, fracción I, y 26, apartado A, fracción II, y
apartado B, fracción I, todos del Código Penal del Estado de Guerrero.

Es así, porque una vez analizadas y valoradas en lo individual
y conjuntamente las pruebas desahogadas en el juicio oral, se llega a

la convicción que hay elementos pertinentes y suficientes para considerar que, el acusado [No.215]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], su actuar se ajusta al numeral 26, apartado B, fracción I, del Código Penal del Estado, porque determinó dolosamente a los autores materiales para cometer el delito atribuido, puesto que ordenó al acusado [No.216]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y otros, entre los que se encuentran el testigo [No.217]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98] y el acusado [No.218]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], este último su conducta se adecua al numeral 26, apartado A, fracción II, del Código Penal, porque privaron de la libertad a la víctima [No.219]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], y lo entregaron a [No.220]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98], comandante de la policía comunitaria.

Sentado lo anterior, nuestro Código Penal, en su artículo 26 apartado A, establece las formas de autoría, en su fracción II, señala a la coautoría y son los que realizan la conducta delictiva conjuntamente con otros sujetos; en tanto en el apartado B, las formas de participación, se encuentra en fracción I, el inductor que es el que determina dolosamente al autor a cometerlo.

Así, el **inductor** es aquél partícipe que **determina dolosamente al autor o autores a cometer un delito**, su función es tener la capacidad de influir en la voluntad de los autores materiales de cometer un delito determinado y su decisión debe existir antes de que se ejecute el hecho.

Esto es, el inductor no ejecuta el hecho delictivo en forma material, sino que determina que otras personas lo realicen.

En tanto en la coautoría, los sujetos activos son los que ejecutan directamente el hecho típico, participando en la ejecución del delito conjuntamente con otros autores, lo que implica que tiene el dominio funcional del hecho, es decir, el reparto de funciones dirigidas a la consecución del resultado.

Ello es, porque los coautores participan directamente en la búsqueda, privación de la libertad de una persona y en transportarlo a un lugar determinado, cada uno ejecutando una función específica para cometer el delito, pero todos contribuyendo al resultado acordado.

Así las cosas, si el sentenciado [No.221] _ELIMINADO Nombre del Imputado_ [97], ordenó al acusado [No.222] _ELIMINADO Nombre del Imputado_ [97], al testigo [No.223] _ELIMINADO Nombre del Testigo_ [98], [No.224] _ELIMINADO Nombre del Testigo_ [98] y [No.225] _ELIMINADO Nombre del Testigo_ [98]; para que privaran de la libertad a la víctima [No.226] _ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido_ [111], y lo entregaran a [No.227] _ELIMINADO Nombre del Testigo_ [98], comandante de la policía comunitaria, se considera como responsable del delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, en grado de inductor, al ordenar a los autores materiales de llevarlo a cabo el evento delictivo que se le atribuye.

En tanto al acusado **José Luís Carrera Vázquez**, el cinco de agosto de dos mil veintiuno, conducía el vehículo Marca Nissan, tipo March, color rojo, por orden del acusado **[No.228]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, se hizo acompañar de **[No.229]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, **[No.230]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]** y **[No.231]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, a buscar e interceptar al agraviado **[No.232]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]**, quienes al localizarlo descendieron **[No.233]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, **[No.234]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]** y **[No.235]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]** para bajar con violencia a la víctima del taxi que conducía de la marca Nissan, color blanco con amarillo, y llevarlo en el automotor tipo March color rojo, que conducía el acusado **[No.236]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** y entregarlo a **[No.237]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, comandante de la policía comunitaria; por tanto, se considera que es coautor material, al intervenir conjuntamente con **[No.238]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, **[No.239]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]** y **[No.240]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[98]**, dado que como coautor material actuó conjuntamente con otros, al distribuirse el trabajo para su ejecución; por ende, la conducta que ejecutó el acusado **[No.241]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, se adecúa en la fracción II, apartado A, del artículo 26, del Código Penal del Estado.

Bajo las anteriores consideraciones, la presunción de inocencia con que gozaban los acusados [No.242]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.243]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], quedaron enervados, al ponerse de manifiesto de las pruebas aportadas por el órgano acusador resultaron idóneas, pertinentes y suficientes para tener por acreditada su responsabilidad penal en la comisión del delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, con lo que se cumplió con el estándar de prueba que se exige para destruir dicho principio, pues se demostró plenamente la culpabilidad de los acusados más allá de toda duda razonable, en términos del numeral 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, porque son las personas que llevaron a cabo la privación de la libertad del agraviado [No.244]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]; quien hasta la fecha no ha sido posible su localización y no existe evidencia que fueran juzgados con pruebas ilícitas a las cuales se les deba negar valor probatorio.

Así también, es infundado lo que alega la defensa, en el sentido de que juzgador es parcial al imponer a sus defendidos [No.245]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.246]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], veinticinco años de prisión; toda vez que no incurrió en irregularidad al determinar las penas impuestas por cuanto hace al delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, puesto que coinciden de manera aritmética con el grado de culpabilidad en que se les ubicó, una vez

que analizó los aspectos establecidos en los artículos 74 del Código Penal y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto a los factores que más les favorecían, los cuales llevaron al Tribunal unitario a ubicarlo en el término mínimo de las sanciones establecidas en el artículo 34, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que señala:

“Artículo 34. Incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.”

Ante ello, los acusados

[No.247] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y

[No.248] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] deben responder los veinticinco años de prisión y cuatro mil días de multa, tomando como base la Unidad de Medidas y Actualización vigente en la época en que acontecieron los hechos (5-agosto-2021), que era de \$89.62 que multiplicados arrojaron a la cantidad de \$358,480.00 (trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 40/100 moneda nacional), misma que deberán depositar a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado; dado que las sanciones que se les impuso son acordes y congruentes con el grado de culpabilidad en que se les ubicó por parte del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal.

Se deja constancia, que las consideraciones que no fueron debatidas vía agravio, quedan intocados, tales como la acreditación del delito de **desaparición de persona cometida por particulares**, cometido en agravio de [No.249] **ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]**, y la del monto de la reparación del daño, la que el Juzgador condenó a los acusados [No.250] **ELIMINADO Nombre del Imputado [97]** y [No.251] **ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, respecto a las medidas de restitución, rehabilitación y de compensación; sin embargo, al no haberse ofertado medios de prueba por parte de la fiscalía y la asesoría jurídica para su cuantificación, dejó a salvo los derechos de las víctimas para que lo hagan valer vía incidental en ejecución de sentencia.

VII. Escrito de contestación de agravios de la Fiscalía y la víctima indirecta

[No.252] **ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]**. Se precisa que para la contestación de los agravios hechos valer por el Ministerio Público y la referida víctima indirecta, y para la decisión de confirmar la sentencia definitiva condenatoria, se han atendido sus argumentos, mismos que este Tribunal encuentra procedentes.

Consecuentemente, con base en los argumentos esgrimidos y con fundamento en los artículos 468, fracción II y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, **se confirma la sentencia definitiva condenatoria de doce de marzo de dos mil veinticinco,**

dictada por el licenciado Hever Fernández Nava, Juez del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal del Estado, con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, dentro de la carpeta de Juicio Oral **JO-26/2024**, instruida a **[No.253]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** y **[No.254]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, por el delito de **desaparición de persona cometido por particulares**, en agravio de **[No.255]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]**.

En términos del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comuníquese esta resolución a las partes procesales para su conocimiento y efectos legales procedentes; para ello, tórnese la presente determinación a la notificadora de este Tribunal para que realice las comunicaciones correspondientes a través de los medios autorizados en esta instancia.

Por cuanto hace a los sentenciados **[No.256]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** y **[No.257]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, y toda vez que se encuentran internos fuera de esta jurisdicción, el primero en el Centro de Reinserción Social de la Unión, Guerrero; y el segundo en el Centro Regional de Reinserción Social de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; se ordena notificar la presente resolución en el interior de los referidos centros de reclusión; por tanto, con apoyo en los arábigos 73, 75, 76, 77 y 82, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por conducto del medio de comunicación idóneo y ágil que garantice las

condiciones razonables de seguridad, autenticidad y de confirmación, remítanse atentas **requisitorias** al Juez Coordinador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Azueta y Montes de Oca, con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que notifiquen al sentenciado **[No.258] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**; así como al Juez Coordinador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con Jurisdicción y Competencia en el Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, para que notifiquen al sentenciado **[No.259] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, y de encontrarlas ajustadas a derecho, ordenen a quien corresponda notifiquen personalmente a los sentenciados la presente resolución; hecho que sea, las devuelvan a la brevedad con las constancias que se practiquen al efecto.

Mediante oficio, remítase copia auténtica de la presente resolución al juzgado de su procedencia, haciendo la devolución de la carpeta judicial a que se contrae el presente asunto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En su oportunidad archívese el presente Toca Penal como asunto totalmente concluido.

Finalmente, conforme a los razonamientos expuestos y a los artículos 461, 468, facción II y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se resuelve:

Resolutivos:

Primero. Se confirma la sentencia definitiva condenatoria de doce de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el licenciado Hever Fernández Nava, Juez del Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, con Jurisdicción y Competencia en el Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la carpeta de Juicio Oral **JO-26/2024**, instruida a **[No.260] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]** y **[No.261] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, por el delito de **desaparición de persona cometido por particulares**, en agravio de **[No.262] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]**].

Segundo. En términos del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comuníquese esta resolución a las partes procesales para su conocimiento y efectos legales procedentes; para ello, tórnese la presente determinación a la notificadora de este Tribunal para que realice las comunicaciones correspondientes a través de los medios autorizados en esta instancia.

Por cuanto hace a los sentenciados **[No.263] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]** y **[No.264] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, y toda vez que se encuentran internos fuera de esta jurisdicción, el primero en el Centro de Reinserción Social de la Unión, Guerrero; y el segundo en el Centro Regional de Reinserción Social de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; se ordena notificar la presente resolución en el interior de los referidos centros de reclusión; por tanto, con apoyo en los arábigos 73, 75, 76, 77 y 82, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por conducto del medio de comunicación idóneo y ágil que garantice las condiciones razonables de seguridad, autenticidad y de confirmación, remítanse atentas **requisitorias** al Juez Coordinador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Azueta y Montes de Oca, con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para que notifiquen al sentenciado **[No.265] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**; así como al Juez Coordinador del Juzgado de Control y Enjuiciamiento

*Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.*

Toca Penal SPU-II-53/2025

53

Penal del Estado, con Jurisdicción y Competencia en el Distritos Judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, para que notifiquen al sentenciado **[No.266]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, y de encontrarlas ajustadas a derecho, ordenen a quien corresponda notifiquen personalmente a los sentenciados la presente resolución; hecho que sea, las devuelvan a la brevedad con las constancias que se practiquen al efecto.

Tercero. Mediante oficio, remítase copia auténtica de la presente resolución al tribunal de origen, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, haciendo la devolución de la carpeta judicial correspondiente.

Cuarto. En su oportunidad, háganse las anotaciones en el libro correspondiente, y archívese el presente Toca Penal como asunto totalmente concluido.

Quinto. Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma, el Ciudadano Licenciado **Benjamín Gallegos Segura**, Magistrado de la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Azueta, Montes de Oca y Galeana, con sede en la Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, para debida constancia legal.

Conste.



Guerrero



Segunda Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo, Allende y Altamirano.



FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

2

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII

de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

4

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

5

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

7

No.21 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

10

No.31 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.43 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.51 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

17

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.56 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.57 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.65 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

21

No.68 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.70 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.71 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

22

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.73 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.75 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.79 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.82 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.88 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.89 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.96 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.100 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.103 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.105 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.108 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.110 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.113 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.118 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.119 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.121 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.125 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.127 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

40

No.132 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.133 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.136 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.141 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.142 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.144 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.145 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.147 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.148 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.151 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.152 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.157 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.158 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.159 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.160 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.168 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

51

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.170 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.171 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.174 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.176 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.186 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.187 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.189 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.192 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.193 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.195 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.196 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.200 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.201 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.205 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.206 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.207 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.208 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.209 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.213 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.214 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.216 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.217 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.219 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.224 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.225 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.226 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.232 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.233 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.235 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.236 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.237 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.238 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.239 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.240 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.241 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.242 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.243 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.245 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.246 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.247 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.248 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.249 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.250 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.251 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.252 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.253 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.254 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.255 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.256 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.257 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.258 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.259 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.260 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.261 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.262 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.263 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV,

VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.264 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.265 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

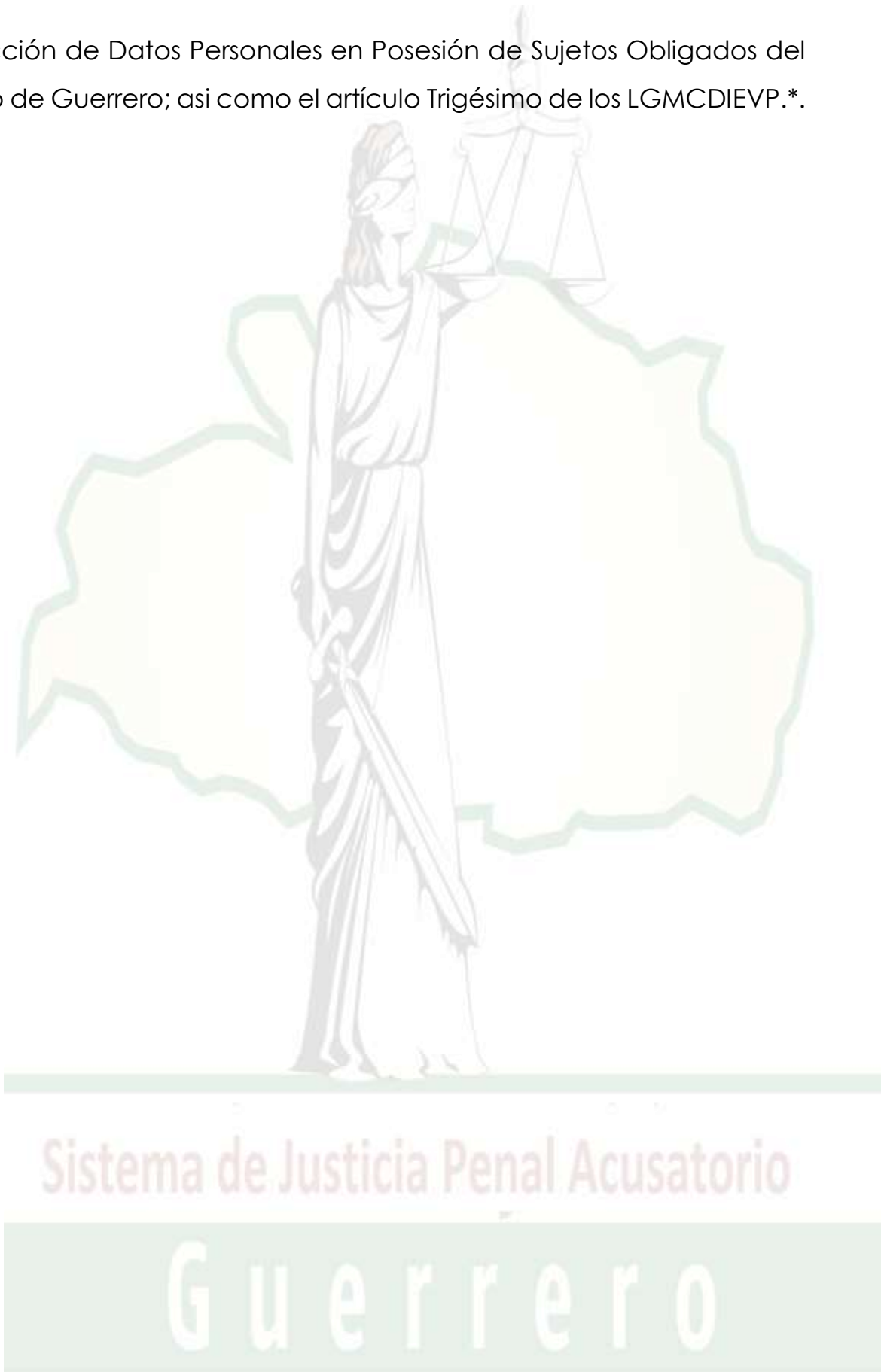
No.266 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

***Segunda Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio, con
Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales
de Tabares, Azueta, Galeana, Montes de Oca, Abasolo,
Allende y Altamirano.***

Toca Penal SPU-II-53/2025

80

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.



Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos